

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4622

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Septiembre.)

Núm. 1952

## Gobierno Civil.

**Carreteras.**—Habiendo acudido á este Gobierno D. Ramon Gurgui y Fontanills, representante de la Sociedad «El Fomento Agrícola de Mallorca» Contratista de las obras del Trozo 1.º de la sección de Lluch á Inca de la carretera de tercer orden de Lluch á Santanyí en solicitud de indemnización por los perjuicios que ha ocasionado á las obras el ciclón que se desarrolló en el término municipal de Escorca el día 21 de Agosto último, he dispuesto que se instruyan los expedientes que previene el reglamento de 17 de Julio de 1868, declarando popular la acción de reclamar en contrario á la petición del Contratista, á cuyo fin se señala el plazo de quince días para que si hubiere oposición pueda elegarse.

Palma 2 Septiembre de 1896.

El Gobernador,  
Baron Alcahalí.

Núm. 1953

**Minas.**—D. Pedro Bofill y Soler ha presentado una solicitud de registro de 56 pertenencias de mineral lignito con el título de «San José» situadas en parajes nombrados Can Cabrit, Bañols y otros de los términos municipales Alaró y Binisalem, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el mismo de la mina «San Narciso»; desde él se medirán 200 metros al O., 700 al N., 300 al E., 200 al N., 200 al E., 100 al N., 200 al E., 100 al N., 400 al E., 100 al N., 200 al E., 100 al S., 200 al E., 100 al S., 100 al E., 200 al S. y 100 al O., correspondiendo con la estaca 24 de la mina «San Narciso» y siguiendo la línea de sus estacas 24 á 44, ambas inclusivas, quedará cerrado el perímetro de las cincuenta y seis pertenencias.

Por tanto he dispuesto que se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten, los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 Septiembre de 1896.

El Gobernador,  
Baron Alcahalí.

Núm. 1954

**Minas.**—D. Pedro Bofill y Soler, ha presentado una solicitud de registro de cincuenta y seis pertenencias de mineral lignito con el título de «San Miguel», situadas en el paraje nombrado Can Cabrit

y otros de los términos municipales de Alaró y Binisalem, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca 44 de la mina «San Narciso», desde él se medirán 500 metros al S., 300 al E., 600 al S., 300 al E., 400 al N., 100 al E., 200 al N., 100 al E., 200 al N., 100 al E., 100 al N., 100 al E., 100 al N., 200 al E. y 200 al N., correspondiendo con la estaca 21 de la mina «San Narciso» y con la línea formada por sus estacas 21 á la 1.ª, ambas inclusive, quedará cerrado el perímetro de las 56 pertenencias.

Por tanto he dispuesto que se publique en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten, los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 Septiembre de 1896.

El Gobernador,  
Baron Alcahalí.

## Sección de la Gaceta.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose suscitado algunas dudas acerca de la interpretación que debe darse á la disposición 1.ª de la Real orden de 12 de Julio último sobre excepción del servicio de los excedentes de cupo llamados á las filas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que cuando los referidos excedentes de cupo sean de reemplazos posteriores al que pertenecen aquellos hermanos suyos que sirven en activo, en cuyo caso no puede aplicarse la citada disposición en todas sus partes, se entiende que podrán alegar las excepciones que les asisten, siempre y cuando hayan sido producidas por el ingreso en filas de sus citados hermanos, aunque en el momento de asistir éstos á la clasificación y declaración de soldados no existiese aún por cualquier motivo la causa de dicha excepción.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1896.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 1.º Septiembre)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1955

### DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

**Anuncio.**—Prevenido por la Dirección general del Tesoro público en virtud de la Real orden del Ministerio de la Guerra de fecha 29 de Agosto último, se admitan hasta las cuatro y media de la tarde del día 20 del corriente las redenciones á metálico de los excedentes de cupo del reemplazo de 1893, se hace público por medio

del presente para conocimiento de los que se hallen comprendidos en la disposición citada y quieran hacer uso del beneficio que se les otorga.

Palma 4 Septiembre 1896.—Francisco Parra.

Núm. 1956

### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Este Ayuntamiento en la sesión pública celebrada el día 16 de los corrientes procedió, previas las formalidades legales, al sorteo de vocales asociados que deben formar la Junta municipal para el actual año económico, habiendo resultado elegidos.

#### 1.ª Sección

D. Miguel Pomar Cortés.  
Gerónimo Cerdá Gelabert.

#### 2.ª Sección

D. Antonio Palou Vilanova.  
José Meliá Xamena.

#### 3.ª Sección

D. Miguel Bonnin Picó.  
Pedro José Vila Salas.

#### 4.ª Sección

D. Miguel Cifra Vicens.  
Miguel Martí Campomar.  
Guillermo Cifre Torrandell.

#### 5.ª Sección

D. Jaime Cánaves Amengual.  
Bartolomé Totxo Campomar.  
Juan Martorell Vicens.

#### 6.ª Sección

D. Lorenzo Vila Torrandell.  
Lorenzo Seguí Martorell.  
Guillermo Salas Capllonch.  
Jaime Compañy March.  
Blas Cifra Santacreu.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 de la vigente Ley municipal.

Pollensa 31 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Juan Rotger.

Núm. 1957

### ALCALDÍA DE LLUCHMAYOR

En el sorteo celebrado el día 20 del actual de los contribuyentes de este municipio que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal durante el corriente año económico han resultado elegidos los señores siguientes:

D. Miguel Jaume Vidal.  
Nicolás Taberner Salvá.  
Baltazar Amengual Bibiloni.  
Andrés Salvá Salvá.  
Sebastián Vidal Mesquida.  
Pedro Francisco Arbós Tomás.  
Gabriel Mojer Tomás.  
Juan Caldés Mut.  
Gaspar Monserrat Tomás.  
Bartolomé Aulet Ferretjans.  
Miguel Monserrat Tomás.  
Jaime Talladas Llompard.  
Bartolomé Pericás Rubí.  
Magin Tomás Ferretjans.  
Rafael Rubí Garcías.  
Sebastián Stela Sanoguera.  
Jaime Romaguera Stela.

Lo que se anuncia al público por medio de edicto é inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia,

según dispone el art. 68 de la Ley municipal vigente.

Lluchmayor 2 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Juan Mojer.

Núm. 1958

### ALCALDIA DE SINEU

En el corral municipal de esta villa desde hace algunos días se halla detenida una oveja blanca, y si no compareciese su dueño antes del miércoles próximo día nueve, á las diez de la mañana del mismo, se subastará en la plaza del Mercado y se rematará á favor del más beneficioso postor.

Sineu 4 Septiembre de 1896.—Andrés Real.

Núm. 1959

### AYUNTAMIENTO DE SELVA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Enero al Junio inclusive de 1896, formado por el Secretario en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1896.—Se aprobó la lista electoral para el nombramiento de Compromisarios para la elección de Senadores, acordándose su publicación.

Sesión del día 5 de id.—Se aprobaron las actas de la ordinaria del día 29 de Diciembre y la extraordinaria del día 1.º del actual, tomándose los siguientes acuerdos: Dar exacto cumplimiento á las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y emanadas de la Autoridad y demás correspondencia oficial recibida en la última semana. Satisfacer á los empleados de este Municipio sus haberes correspondientes al segundo trimestre del actual año económico. Se aprobó la distribución de fondos para este mes. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12 de id.—Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes: Dar cumplimiento á las disposiciones de la Autoridad que se contienen en los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia oficial de la última semana. Nombrar los Concejales que han de dirigir y vigilar los trabajos de prestación personal en todo este término. Reunirse la Comisión de Obras el 20 del actual en el sufragáneo Biniamar para efectuar diferentes alineaciones. Amonestar á los contribuyentes morosos deudores al Municipio por conceptos diferentes á fin de que en un breve plazo satisfagan sus adeudos, pues de lo contrario se procederá contra los mismos por la vía ejecutiva; presentando D. Miguel Morro Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, una relación de los que se encuentran en dicho caso.

Eliminar la pensión de diez pesetas mensuales que disfruta un vecino de Mancor; reducir á cinco las diez que se conceden á otro del mismo lugar, y conceder diez pesetas mensuales á un pobre anciano de esta localidad. Nombrar un comisionado para devolver á la Administración de Hacienda las cédulas personales del actual ejercicio no expendidas y examinar y aprobar la cuenta que presentó el en-



DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LA PUEBLA

Cuarto trimestre de 1895 á 1896

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	1009'95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	4235'71
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>5245'66</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	5240'79
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	4'87

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .	5414'27	2777'27	8191'54
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	4031'31	1443'77	5475'08
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	50'50	13'67	64'17
8 Resultas. . . . .	18608'21	»	18608'21
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	575'62	1'00	576'62
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Varios. . . . .	»	»	»
12 Ampliación. . . . .	»	»	»
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>28679'91</b>	<b>4235'71</b>	<b>32915'62</b>

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	2830'44	1201'18	4031'62
2 Policía de seguridad. . . . .	1081'85	177'93	1259'78
3 Policía urbana y rural. . . . .	2195'14	264'03	2459'17
4 Instrucción pública. . . . .	311'30	311'30	622'60
5 Beneficencia. . . . .	1059'62	174'34	1233'96
6 Obras públicas. . . . .	104'75	37'00	141'75
7 Corrección pública. . . . .	247'87	»	247'87
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	17805'52	3057'74	20863'26
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	2000'97	17'27	2018'24
12 Resultas. . . . .	32'50	»	32'50
13 Devoluciones. . . . .	»	»	»
14 Varios. . . . .	»	»	»
15 Ampliación. . . . .	»	»	»
<b>Data. . . . .</b>	<b>27669'96</b>	<b>5240'79</b>	<b>32910'75</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En La Puebla á 5 de Agosto de 1896.—El Depositario, Sebastian Serra.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En La Puebla á 5 de Agosto de 1896.—El Secretario-Contador, Juan Galmés.—V.º B.º—El Alcalde, José Barceló.

en la visita de inspección que había girado. Hicieron uso de la palabra referente á varios extremos algunos Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 23 de id.—Se aprobaron las actas de la sesión ordinaria del día 16 y las extraordinarias del 21 y 22 del corriente mes; tomándose los siguientes acuerdos: Proceder por la vía ejecutiva de apremio contra el rematante de la caza de la comuna de Caimari y el de la cantera del monte de Biniamar, por ser ambos deudores al Municipio. Nombrar Agentes ejecutivos de este Ayuntamiento á D. Pablo Salvador y á D. Pedro Juan Bibiloni. Proceder por la vía judicial en contra del ex-Depositario por malversación de caudales. Prevenir á la respectiva Comisión que en la sesión inmediata presente el proyecto del presupuesto adicional. Satisfacer doscientas pesetas á don Pablo Salvador y á D. Simon Solivellas por sus trabajos extraordinarios en la confección de varios documentos. Nombrar con las formalidades correspondientes, un Guardia jurado para custodiar los montes comunales y campos de este término municipal, disfrutando el haber de 383 pesetas anuales. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24 de id. Se acordó que, hallándose ya restablecido de su enfermedad, el Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Horrach, se encargase desde dicho día de la Secretaría cesando el nombrado accidentalmente señor Salvador. Se acordó se confeccionase una relación de los productos que este Municipio se proponga utilizar de los Montes comunales de esta villa, durante el próximo año forestal remitiéndola al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta provincia. Satisfacer cuarenta pesetas por gastos hechos en el algebe de Biniamar. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 29 de id.—Lectura de una comunicación del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil disponiendo la suspensión en sus cargos del Sr. Alcalde D. Simon Ferragut Vallori y del Regidor Interventor D. Martin Mir Coll.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Marzo.—Para llenar los cargos de Alcalde y de Interventor fueron elegidos interinamente D. Pablo Mora Poñs y D. Juan Martorell Mateu.

Sesión ordinaria del 1.º Marzo—Se aprobaron las dos actas extraordinarias anteriores y se tomaron los acuerdos siguientes:

Annunciar al vecindario el nombramiento de los cargos de Alcalde é Interventor accidentales. Annunciar al público por los medios acostumbrados, hallarse expuestos á efectos de reclamación los apéndices al amillaramiento que han de regir en el próximo año económico. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8 de id.—Se aprobaron las actas de las dos sesiones anteriores. Se acordó dar exacto cumplimiento á lo dispuesto en los BOLETINES y correspondencia oficial. Fuera suspendida la obra que se construye en la calle del Horizonte, en el sufragáneo Caimari. Suspendir las obras del algebe en construcción de Biniamar. Distribución de fondos para el actual mes. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria, en 2.ª citación, del día 17 de id.—Se aprobó el acta de la anterior, tomándose los acuerdos siguientes: Cumplimiento de las disposiciones contenidas en los BOLETINES y correspondencia. Nombramiento de Comisionado para la conducción de reclutas ante la Comisión provincial y asistir al juicio de exenciones. El derribo de la fachada de la casa situada en la calle del Horizonte, lugar de Caimari. Socorrer con cinco pesetas al mes á un vecino de Mancor, interin dure la lactancia de un hijo suyo. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17 de id.—Se fallaron los expedientes de los mozos que alegaron motivo para eximirse del servicio activo. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24 de id.—Se aprobaron las actas de las dos sesiones anteriores. Se acordó cumplir lo dispuesto en los BOLETINES y correspondencia. Conceder á la ex-Maestra de Moscari, D.ª Catalina Mateu, 52'50 pesetas por el aumento de sueldo que pudo corresponderle desde el 1.º de Julio último hasta el día del cese. Conceder limosna de 15 pesetas por una sola vez á un vecino de Caimari. Recomponer el acueducto de Biniamar. Imponer sobre el Subsidio Industrial el 16 p.º por recargo municipal. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria, en 2.ª citación, del 31 de id.—Se aprobó el acta de la anterior, acordándose lo siguiente: Dar cumplimiento á lo dispuesto en los BOLETINES y correspondencia. Celebrar la fiesta cívico-religiosa el día 7 del próximo Abril, en el Oratorio de Sta. Lucia de Mancor, en la forma y modo que se realiza anualmente. Expedir el correspondiente título supletorio al Maestro de Moscari D. Mateu Melis al objeto que pueda percibir el aumento de sueldo que el Ayuntamiento le tiene concedido. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 2 de Abril.—Se dió lectura á la comunicación del Señor Gobernador disponiendo se diera en dicho día posesión de sus cargos al Señor Alcalde D. Simon Ferragut Vallori y al Regidor Interventor D. Martin Mir Coll, cumpliéndose en el acto lo mandado.

Sesión ordinaria del día 5 de id.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores. Se acordó cumplir lo dispuesto en los BOLETINES y correspondencia. Se designaron los edificios en que deberán instalarse las Mesas electorales y Sres. Concejales que han de presidirlas.

Sesión extraordinaria del día 13 de id.—De conformidad á lo dispuesto por el Sr. Gobernador fueron proveidos en esta sesión los interinos cargos de Regidor Interventor, Secretario y Depositario; habiendo sustituido el día 7 del actual al Señor Alcalde el Teniente 1.º D. Juan Martorell Mir.

Sesión ordinaria del 19 de id.—Sus acuerdos: Aprobación de las actas de las dos anteriores. Cumplimiento de lo dispuesto en los BOLETINES y correspondencia. Aprobación de un plano para edificar una cochera en la calle del Heredero, Caimari, señalar el tanto por ciento como recargo municipal, sobre las contribuciones Territorial y Urbana.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 28 de id.—Sus acuerdos: Aprobación del acta de la anterior. Cumplimiento de lo dispuesto en los BOLETINES y correspondencia. Suprimir el socorro de cinco pesetas que percibe el vecino de Mancor Francisco Vallori. Imponer sobre los Carruajes de lujo el cincuenta por ciento por recargo municipal. No imponer recar-



go alguno sobre el impuesto de Cédulas personales del ejercicio próximo. Satisfacer una cuenta de honorarios presentada por el Veterinario. La Comisión de Hacienda presente el proyecto del Presupuesto ordinario y las Cuentas Municipales.

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo.—Sus acuerdos: Se aprobó el acta de la anterior. Cumplimiento de BOLETINES y correspondencia. Exposición al público del Presupuesto ordinario para el ejercicio próximo. Por mayoría de votos quedaron aprobados los acuerdos tomados en la sesión del ocho de Marzo último. Se dió de alta en el Padron vecinal D. Miguel Bua-des Llinás su esposa é hijos. Satisfacer en dicho día los socorros que perciben varios pobres de solemnidad, varias amas de lactancia de la Inclusa y raciones á dos soldados.

Sesión ordinaria del día 10 de id.—Acuerdos: Se aprobó el acta de la anterior. Exacto cumplimiento de BOLETINES y correspondencia. El Médico-Cirujano de esta, presente cierta cuenta sobre visitas á una pobre enferma.

Sesión ordinaria, en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 19 de id.—Acuerdos: Se aprobó el acta de la anterior. Cumplir lo dispuesto en los BOLETINES y correspondencia. Se aprobó el plano para la edificación de una casa, calle Biniarroy de Mancor.

Sesión ordinaria del día 24 de id.—Sus acuerdos: Aprobación del acta de la anterior. Cumplimiento de lo dispuesto en los BOLETINES y correspondencia. Comisión para que dé dictamen sobre recibos presentados por el Recaudador de consumos en contra del ex Depositario de los fondos municipales.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 2 de Junio.—Sus acuerdos: Aprobación del acta de la anterior. Cumplir lo dispuesto en los BOLETINES y correspondencia. El vecino Juan Nicolau Valleri presente los justificantes para eximirse del sorteo por ser hijo único de padre impedido. Socorrer con cinco pesetas men-

suales á una pobre de Biniamar. Levantar una pared en la entrada del lugar de Moscarí y efectuar algunas reparaciones en el Cementerio del citado sufragáneo. Verificar lo propio en la pared divisoria del monte comunal de Biniamar, cuyos gastos de la reparación serán satisfechos por partes iguales entre este municipio y el propietario del predio Biniaxent.

Sesión ordinaria del día 7 de id.—Sus acuerdos: Se aprobó el acta de la anterior. Cumplir lo dispuesto en los BOLETINES y correspondencia. Informar en la sesión próxima una instancia remitida por el Sr. Gobernador. Conceder baja en las cuotas del impuesto de consumos del actual ejercicio á varios vecinos que se hallan necesitados. Consignar íntegra en el acta una proposición presentada por un señor Concejal. Imponer una multa de cinco pesetas á un vecino de esta villa por pastoreo abusivo.

Sesión en 2.<sup>a</sup> convocatoria, del día 16 de id.—Sus acuerdos: Conceder baja á varios vecinos en sus cuotas de consumos, á unos por no haber residido todo el año en esta y otros por carencia de recursos. Imposición de una multa á un vecino de Campanet por pastoreo abusivo.

Sesión ordinaria del día 21 de id.—Sus acuerdos: Se aprobó el acta de la anterior. Cumplir lo dispuesto en los BOLETINES y correspondencia. Hacer saber al vecindario por pregon que el ganado cabrío deberá llevar bozal cuando se le conduzca de un lugar á otro, y sin él cuando sea apacentado en terrenos de su dueño. Avisar al vecindario que en el plazo de tres días los morosos en las cuotas de consumos satisfagan sus adeudos, pasados los cuales incurrirán en los respectivos apremios. Nombrar Recaudador de los censos de este Ayuntamiento á D. Pablo Salvador, y avisar por pregon á los censatarios que los que no los tengan satisfechos dentro tercero día se procederá contra los mismos por la vía de apremio: Efectuar el 28 del actual las subastas de los arbitrios muni-

cipales para el próximo ejercicio. Sorteo para la formación de la Junta repartidora del impuesto de Consumos en el próximo año económico, y propuesta que se ha de remitir al Sr. Administrador.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 30 de id.—Sus acuerdos: Se aprobó el acta de la anterior. Cumplimiento de lo dispuesto en los BOLETINES y correspondencia. Señalar la Comisión de Obras la alineación correspondiente pedida por dos vecinos de Mancor para edificar una casa cada uno. Construir bajo ciertas condiciones un puente en Moscarí y sitio dicho «Torret d'en Llubina» Ligeras modificaciones en el pliego de condiciones de los Arbitrios municipales. Cambio de hora de celebrarse las sesiones ordinarias.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 3 de Enero.—Se aprobó el acta de la anterior, tomándose el siguiente acuerdo. De conformidad al informe de la Comisión encargada de revisar las cuentas de este Municipio, correspondientes al finido año económico de 1894 á 95; por unanimidad se acordó definitivamente aprobarlas, y que fueran elevadas á la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19 de Mayo.—Fué aprobada el acta de la anterior. En definitiva fueron aprobados el presupuesto adicional al ordinario de 1895-96, y el ordinario de esta Corporación municipal para el año económico de 1896 á 97; acordándose que ambos presupuestos de referencia sean comunicados, á los efectos prevenidos, al M. Ilmo. Sr. Gobernador civil. Y se levantó la sesión.

JUNTA PERICIAL

Sesión del día 2 de Abril.—Se aprobaron los apéndices al amillaramiento, rústica y urbana, correspondiente á este término, para el año económico de 1896 á 97,

acordándose fueran remitidos á la superior aprobación.

Sesión del día 31 de Mayo.—Se dió por concluido el repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, aprobándolo y firmándolo, y se acordó se expusiera al público por espacio de ocho días á efectos de reclamación.

Sesión del día 13 de Junio.—El reparto de la riqueza urbana amillarada y declarada por el R. D. de 4 de Febrero de 1893, que ha de regir en esta villa durante el próximo año económico, se dió por terminado, siendo aprobado y firmado; acordándose se expusiera al público por espacio de cuatro días á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El extracto de sesiones que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de la fecha.

Selva 16 de Agosto de 1896.—El Secretario, Antonio Horrach.—V.º B.º—El Alcalde, Simón Ferragut.

Núm. 1961

Don Rigoberto Garcia Blanco y Romero. Juez de primera instancia de este partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de veinte y siete del actual recaída en los autos ejecutivos seguidos por D. Mateo Castell Campomar contra Rafael Salvá y Arrom, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su avaluo las fincas que á continuación se espresan.

La mera propiedad de una casa con un pequeño corral, sita en esta villa plaza de Santo Domingo señalada con el número nueve, cuya medida superficial no puede determinarse, que linda por la derecha entrando y por el fondo con casa y corral de Catalina Moragues, y por la izquierda con otra de Juan Estrafiy; justipreciada en mil trescientas cincuenta pesetas y rebaja-

(Art. 144.)

Modelo

núm. 7.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

PUEBLO DE.....

Folio.....

TARIFA 5.<sup>a</sup> O

Provincia de.....

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Registro general de todos los individuos que han satisfecho en esta provincia y resulta de las relaciones justificadas y comprobadas que ha presentado la Te

Año económico de 189... á 189...

Número de orden	APELLIDO y nombre del contribuyente.	Su vecindad ó residencia.	INDUSTRIA porque se ha expedido la patente.	Número que tiene en la tarifa.
	Los asientos se harán por orden alfabético de poblaciones, según las relaciones de la Recaudación.			
			TOTAL en el mes de..	
			RESUMEN TRI	
			Importa el mes de. . . . .	
			Idem el de. . . . .	
			Idem el de. . . . .	
			TOTAL en el trimestre. . .	
			RESUMEN G	
			Importa el primer trimestre.	
			Idem el segundo id. . . . .	
			Idem el tercero id. . . . .	
			Idem el cuarto id. . . . .	
			TOTAL GENERAL en el año	

SEÑAS PERSONALES (a)

Edad. . . . .  
Estatura . . . . .  
Color. . . . .  
Pelo. . . . .  
Ojos. . . . .  
Nariz . . . . .  
Barba . . . . .  
Cara. . . . .

El Administrador de..... de la provincia.

Certifica que D....., vecino de....., cuyas señas generales se consignan al margen, ha satisfecho en la (b)..... de esta provincia, la cantidad de..... como importe de la cuota por patente que necesita para ejercer la industria de..... durante el año económico expresado.

Y para que consta, expido la presente en..... á.... de..... de 189...

(c) El Administrador de Hacienda,

	Pesetas.
Por cuota. . . . .	
Por recargo del 16 por 100. . . . .	
TOTAL. . . . .	
Por el 6 por 100 de cobranza. . . . .	
TOTAL GENERAL. . . . .	

- (a) Estas señas se expresarán siempre.
- (b) La recaudación de Contribuciones ó Alcaldía del Ayuntamiento.
- (c) Cuando se autoricen por los Alcaldes se pondrá como antefirma la palabra por y debajo: El Alcalde.

ADVERTENCIA. El sello oficial de la Administración se estampará abrazando la matriz y el talon de cada recibo.

El Administrador de Hacienda,



do el veinte y cinco por ciento queda reducido dicho avaluo en mil doce pesetas cincuenta céntimos.

Y la mera propiedad de la pieza de tierra sita en este término y punto «Camino de Lloseta» de que toma nombre, de extensión de setenta y una áreas, tres centiáreas, lindante por Norte con camino de Lloseta, por Sur con tierra de D. Salvador Real, por Este con otra de Antonio N. alias des Hort y por Oeste con la de Juan Garriga: justipreciada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas y rebajado el veinte y cinco por ciento queda reducido dicho avaluo á mil ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se verificará con sujeción á las siguientes condiciones.

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto continuo del remate excepto la que corresponde al mejor postor la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en otro caso como parte del precio de la venta.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros y que despues del remate no se les admitirá ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de aquellos.

Cuarta. Que será responsable el rematante de las costas, gastos y perjuicios que ocasione si deja de cumplir las condiciones que anteceden.

Así pues, quien quiera tomar parte en la subasta acuda á los estrados de este Juzgado el día treinta de Septiembre próximo á las doce de su mañana que es el señalado al efecto.

Inca veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 1962

*D. Francisco Rodriguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia de Palma de Mallorca y su partido.*

Hago saber: Que por ante el Juzgado de mi cargo y escribanía del que refrenda se sustancia la pieza cuarta, de la quiebra de la Industrial Algodonera Mallorquina que se hallaba establecida en esta ciudad, sobre examen, graduación y pago de créditos de dicha Sociedad, en cuyo espediente mediante providencia de ayer recaída á solicitud de D. Jaime Morey y Vanrell, D. Cayetano Gomila y Vidal y D. Juan Benassar y Serra como síndicos de la misma quiebra, tengo acordado convocar á Junta de acreedores, señalada para el día primero de Octubre próximo venidero á las once de su mañana, para la debida graduación de los créditos reconocidos, entre los que se hallan los de los herederos de D. Andrés Barceló, de D. Gregorio Oliver y de D. Miguel Puigserver, ignorándose las personas que tengan tal caracter asi como el domicilio de las mismas; y por este motivo en dicha providencia asi mismo tengo acordado que se les practique la citación por medio de edictos.

En su virtud, se espide el presente citando á los acreedores de dicha Sociedad, como herederos de los referidos Barceló, Oliver y Puigserver para la celebración de dicha Junta, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Palma veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Rodriguez de Guevara.— ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1963

CEDULA DE CITACION

En los autos juicio de testamentaria de Bartolomé Barceló y Sancho, promovidos ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y escribanía del infrascrito por Vicente Barceló y Sancho y Bárbara Casanovas y Barceló; se ha mandado proceder judicialmente á la formación del inventario de los bienes dejados por dicho Bartolomé Barceló y Sancho, y que para dicha operación se cite á todos los interesados; habiéndose señalado al efecto el día diez de Septiembre próximo venidero á las ocho de su mañana en la escribanía del infrascrito.

Y encontrándose entre dichos interesados los hermanos José y Pedrona Barceló y Sancho, que se hallan ausentes y en ignorado paradero, se les cita por la presente cédula para la formación del indicado inventario.

Palma treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—El actuario, Antonio Tomás.

Núm. 1964

*Don Atonio Mirant Ruiz, Segundo Teniente del Batallón Provisional de Puerto Rico, número tres, Juez Instructor.*

Hallándome instruyendo espediente contra el cabo de la sexta compañía del espresado Batallon Gregorio Urtieda Paris, por la falta grave de primera deserción, hijo de Gregorio y de Esperanza, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, parroquia de San Miguel, avecindado en Palma de Mallorca, juzgado de primera instancia de idem provincia de Baleares, Capitanía General de idem, nació en cinco de Septiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, de oficio zapatero, edad veinte y un años, diez meses y veinte y siete días de estado soltero, estatura un metro seiscientos cinco milí-

metros, sus señas pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del espresado sujeto y si fuere habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en la casa cuartel de esta localidad.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta Oficial* de esta Isla.

En Fajardo á los dos días del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y seis.—El Juez Instructor, Antonio Mirant.—Ante mí el Secretario, Salvador Alurciano.

Núm. 1965

COMANDANCIA DE MARINA

DE MALLORCA

*El Comandante Militar de Marina de Mallorca.*

Dispuesto por Real orden de 12 del mes próximo pasado se abra concurso entre los Asesores de Provincia para cubrir cuatro plazas de Aspirantes del Cuerpo Jurídico de la Armada, se anuncia al público, pudiendo examinarse en esta Comandancia las condiciones del concurso.

Palma 2 Septiembre de 1896.—Camilo Carlier.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

(Art. 143.)

Modelo núm. 8.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE.....

ZONA DE.....

AÑO DE 189.....

TARIFA 5.ª Ó DE PATENTES

MES DE.....

*Relacion nominal de los contribuyentes por dicha tarifa, á quienes la Recaudación ha entregado recibos tales navios durante el espresado mes.*

Número del documento.	NOMBRE Y APELLIDO del industrial, y su vecindad y residencia.	INDUSTRIA por la que se le ha expedido patente.	Número del cuaderno.	FOLIO del recibo ta-lonario.	IMPORTE de la cuota con el recargo del 10 p 00.	IMPORTE del aumento del 6 p 00.	TOTAL
					Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.